

SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RAD: 2017-262 DTE JANS DAZA VELASCO

Carolina Gallo Cabrera <caritoga1506@hotmail.com>

Lun 17/06/2024 14:29

Para: Juzgado 01 Administrativo - Cauca - Popayán <j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (287 KB)

Gmail - OTORGAMIENTO DE PODER _ RAD_ 2017-262 DTE JANS DAZA Vs QUILISALUD.pdf; PODER PROCESO 2017- 262.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

REF: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JANS DAZA VELASCO Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD

RADICADO: 19001333300120170026200

CAROLINA GALLO CABRERA, mayor de edad, identificada con CC. 1.087.126.387 de Tumaco (N), T.P. 225.369 del C.S.J., en mi calidad de apoderada judicial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD**, de conformidad con el poder adjunto, por medio del presente solicito comedidamente se comparta acceso al expediente digital del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carolina Gallo Cabrera
Abogada
Especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario
Especialista en Derecho Administrativo
Contacto. 3152271528

Señor
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

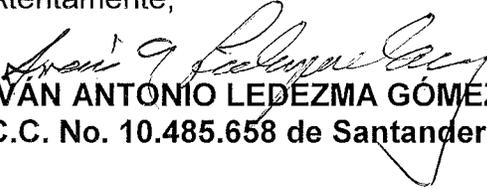
REF: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JANS DAZA VELASCO Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD
RADICADO: 19001333300120170026200

IVÁN ANTONIO LEDEZMA GÓMEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.485.658 expedida en Santander de Quilichao, actuando en calidad de gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD**, identificada legalmente con el NIT. 817003532-4, según Decreto de nombramiento No. 046 del 11 de abril de 2024, proferido por la Alcaldía de Santander de Quilichao y posesionado mediante Acta No. 043 del 11 de abril del 2024, por medio del presente manifiesto a usted, que confiero poder especial a la abogada **CAROLINA GALLO CABRERA**, mayor y vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.126.387 de Tumaco, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.369 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a QUILISALUD E.S.E., dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, para asistir a las audiencias, realizar actos preparatorios del proceso, interponer recursos, para proponer las pretensiones que considere convenientes, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVÁN ANTONIO LEDEZMA GÓMEZ
C.C. No. 10.485.658 de Santander de Q.

Acepto el presente mandato,



CAROLINA GALLO CABRERA
C.C.1.087126.387 de Tumaco (N)
T.P. 225.369 del C.S.J.

OTORGAMIENTO DE PODER / RAD: 2017-262 DTE JANS DAZA Vs QUILISALUD

Nasly Durley Abanis Velasco <esequilisalud@quilisalud.gov.co>

17 de junio de 2024, 2:09 p.m.

Para: "j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: IAL LEDEZMA GOMEZ <ivalegocabe@gmail.com>, Carolina Gallo <caritoga1506@gmail.com>, "caritoga1506@hotmail.com" <caritoga1506@hotmail.com>

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINSTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

REF: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JANS DAZA VELASCO Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD

RADICADO: 19001333300120170026200

IVÁN ANTONIO LEDEZMA GÓMEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.485.658 expedida en Santander de Quilichao, actuando en calidad de gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD**, identificada legalmente con el NIT. 817003532-4, según Decreto de nombramiento No. 046 del 11 de abril de 2024, proferido por la Alcaldía de Santander de Quilichao y posesionado mediante Acta No. 043 del 11 de abril del 2024, por medio del presente manifiesto a usted, que confiero poder especial a la abogada **CAROLINA GALLO CABRERA**, mayor y vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.126.387 de Tumaco, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.369 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a QUILISALUD E.S.E., dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, para asistir a las audiencias, realizar actos preparatorios del proceso, interponer recursos, para proponer las pretensiones que considere convenientes, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

IVÁN ANTONIO LEDEZMA GÓMEZ

C.C. No. 10.485.658 de Santander de Q.

Gerencia@quilisalud.gov.co

Acepto el presente mandato,

CAROLINA GALLO CABRERA

C.C.1.087126.387 de Tumaco (N)

T.P. 225.369 del C.S.J.

caritoga1506@hotmail.com

Correo electrónico: esequilisalud@quilisalud.gov.co**Teléfono:** 8292712**Celular:** 3162987022

Dirección: Calle 3 No. 7A-17 Barrio Centro
Ciudad: Santander de Quilichao, Cauca



QUILISALUD
¡Somos Todos!

5 archivos adjuntos



PODER IVAN ANTONIO LEDEZMA 2017262.pdf
110K



TARJETA PROFESIONAL.pdf
194K



CC CAROLINA GALLO CABRERA (1).pdf
580K



DECRETO DE NOMBRAMIENTO DR IVAN ANTONIO LEDEZMA.pdf
177K



ACTA DE POSESION Dr. IVAN ANTONIO LEDEZMA.pdf
39K